



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 31 de octubre de 2022, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	46.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.880,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	9.270,00
6.	Inversiones reales	43.200,00
	Total presupuesto	192.350,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	49.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.950,00
4.	Transferencias corrientes	59.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.600,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	192.350,00

Plantilla de personal. –

– Funcionario: uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel del titular de la plaza C.D. 26. Nivel de la Plaza C.D. 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal, número de plaza: 1.

Peón, jornada parcial 75%.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenillas de Riopisuerga, a 5 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,  
María Concepción Guerrero Gil